

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por KAMAHARA
RAZURI Alberto Javier FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial La
Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2021 11:56:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 03 de Agosto del 2021

OFICIO N° D000121-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT

Señor:

Adán Constante Briceño Rojas
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA -
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas en el ámbito de la Unidad Territorial La Libertad.

Referencia : INFORME N° D000153-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB
INFORME N° D000154-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB
INFORME N° D000155-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE

De acuerdo a documento en referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas Caso N° 99, 103, 107, 108 y 109 - 2021-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad. Ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO
BALLENAS Hans Ernesto FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.07.2021 14:36:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 29 de Julio del 2021

INFORME N° D000147-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al caso N° 102-2021-CTVC/LIB reportado por el
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.

Referencia : a) OFICIO N° 110-2021-CTVC/LIB (12JUL2021)
b) CASO N° 102-2021-CTVC/LIB

Fecha Elaboración: Trujillo, 29 de julio de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto del presente y documentos de la referencia, informar lo siguiente

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Se informa las acciones asumidas frente a caso **N° 102-2021-CTVC/LIB** reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.
- 1.2. Con fecha **12** de julio del 2021 a través del documento de la referencia b), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad advierte que durante las acciones de veeduría se ha identificado un (01) punto crítico en la IE N° MUNDO DE COLORES, con código modular 0544866, nivel inicial, del distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PANEQW-DE de fecha 18 de mayo, aprobar el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 277-2020-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de los puntos críticos de la alerta suscitada respecto a una óptima prestación del servicio alimentario, dentro del contexto del estado de emergencia que vivimos actualmente.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. De la alerta suscitada **durante la entrega de alimentos a la IE MUNDO DE COLORES, con código modular 0544866, nivel inicial, del distrito de Paiján, provincia de Ascope;** representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron un (01) punto crítico, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación

PC1. EL PADRE/MADRE/APODERADO CONDICIONADO A DAR CUOTA PARA RECIBIR

ALIMENTOS, Según manifestaron los informantes vía telefónica, días antes al 26.06.2021 la Sra. Gisela Noemí Acevedo Santiago-directora de la IE MUNDO DE COLORES-nivel inicial con código modular 0544866, envió un comunicado vía WhatsApp a los padres y madres de familia, el comunicando señala lo siguiente, el día sábado 26 de junio a partir de las 9:00 am hasta las 10:30 am se realizaría la entrega de los alimentos correspondientes a las segunda y tercera remesa, además establece, "NOTA IMPORTANTE: madre, padre de familia o apoderado que no llegó a la hora que se indica o que no lleve lo solicitado, no se le hará entrega de los alimentos. Deberá aportar la cuota de 4.00 nuevos soles para cubrir gastos correspondientes al pago de limpieza, compra de bolsas, alcohol, papel higiénico".

- **Se brindó la asistencia técnica correspondiente a cargo de la Monitora de Gestión Local a cargo de la IE:**
 - El Monitor de Gestión Local a cargo se comunico con la Presidenta del CAE, ya que de acuerdo a lo indicado en el Art. 4., de la Ley N° 28044 LEY DE EDUCACIÓN, se señala que la educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria, se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. La presidenta manifestó que dicho dinero solicitado se realizó en base a un acuerdo entre las madres de familia, y que está destinado a la compra de material de higiene complementario a lo entregado por la UGEL, así como para el pago del personal que realiza la limpieza de la IE.
 - Cabe mencionar que por los hechos acaecidos, la Presidenta del CAE se comprometió a aclarar el tema, ya que lo solicitado para material de limpieza y pago de personal fue un acuerdo que se tomó a inicios de año, en el cual todos se manifestaron conformes. De tal modo resaltará la gratuidad de los productos ofrecidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en una reunión virtual con las madres de familia a efectos de que no existan especulaciones de condicionamiento para su entrega.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se informa sobre las acciones realizadas por parte del Monitor de Gestión Local del PNAEQW, frente al punto crítico identificado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad en la IE MUNDO DE COLORES, de nivel inicial, ubicada distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de la Libertad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

Adjunto:

- INFORME N° 028- 2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-KRH (Anexos- Evidencia de asistencia técnica CAE)



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RAMIREZ
HUAMAN Karen Kristy FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2021 20:19:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 16 de Julio del 2021

INFORME N° D000028-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-KRH

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Se ALERTA UN (01) CASO N° 102-2021-CTVC/LIB.

Referencia : a) PROVEIDO N° D000296-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (13JUL2021)
b) OFICIO N° 110-2021-CTVC/LA LIBERTAD
c) CASO N° 102-2020-CTVC/LIB

Fecha Elaboración: Trujillo, 16 de julio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante OFICIO N° 102-2021-CTVC/LA LIBERTAD, de fecha 12 de julio; el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Región la Libertad, informa que el 01/07/2021, el Sr. Briceño Rojas Adán Constante recibe una llamada telefónica de varios ciudadanos, quienes brindaron la siguiente información referente a la IE MUNDO DE COLORES-nivel inicial, con código modular 0544866 y por ello, se presenta el siguiente punto crítico:

Punto crítico 1: EL PADRE/MADRE/APODERADO CONDICIONADO A DAR CUOTA PARA RECIBIR ALIMENTOS. Según manifestaron los informantes vía telefónica, días antes al 26.06.2021 la Sra. **Gisela Noemí Acevedo Santiago**-directora de la IE MUNDO DE COLORES-nivel inicial con código modular **0544866**, envió un comunicado vía WhatsApp a los padres y madres de familia, el comunicando señala lo siguiente, el día sábado 26 de junio a partir de las 9:00 am hasta las 10:30 am se realizaría la entrega de los alimentos correspondientes a las segunda y tercera remesa, además establece, **"NOTA IMPORTANTE: madre, padre de familia o apoderado que no llegó a la hora que se indica o que no lleve lo solicitado, no se le hará entrega de los alimentos. Deberá aportar la cuota de 4.00 nuevos soles para cubrir gastos correspondientes al pago de limpieza, compra de bolsas, alcohol, papel higiénico"**.

Asimismo, añaden que el día de la entrega, los padres y madres de familia que asistieron a la distribución de los alimentos han realizado el pago de los 4.00 soles, y esto se suma a los 6.50 soles pagados en la primera



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

entrega. Esta situación ha generado preocupación en los informantes, ya que los padres y madres de familia de la institución, entienden que la entrega de los alimentos está siendo condicionada al pago de dinero y esto difiere a lo establecido en el art. 4º-Manual de operaciones PNAEQW, *Qali Warma es un programa del MIDIS que brinda servicio alimentario con complemento educativo a niños y niñas matriculados en instituciones educativas (...), no se establece condicionamiento para la recepción de los alimentos.*

Es pertinente mencionar que en reunión de padres de familias se acordó la primera cuota de 6.50 soles para la compra de kit de limpieza. Sin embargo, las IIEE a nivel nacional, como la institución educativa Mundo de Colores han recibido 622.00 soles en el marco del Programa de Mantenimiento 2021-véase anexo N° 4, el cual dispone de recursos asignados para la adquisición de kits de higiene, se considerará elementos para la i) limpieza y desinfección de los locales educativos y ii) para el lavado de manos, a fin de garantizar condiciones de salubridad en el local educativo, como lo establece el inciso e), del numeral 6.2 Plazos de las etapas del Programa de Mantenimiento 2021 de la Resolución Ministerial N° 005-2021- MINEDU "Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021".

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. R.D.E. N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo 049-PNAEQW-USME, para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. R.D.E. N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo 046-PNAEQW-UOP, para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3. R.V.M. N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica"
- 2.4. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



III. OBJETO

- 3.1. Tomar acciones inmediatas para dar solución a los puntos críticos encontrados y mejorar de esa manera la prestación del servicio alimentario dentro del contexto de la alerta sanitaria por la cual estamos atravesando.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. Según los documentos de la referencia b) y c), el día 09.07.2021, el responsable regional del Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana, Sr. Adán Constante Briceño Rojas, recibe una llamada telefónica en la que indican que la Presidenta del CAE envió un mensaje vía WhatsApp en el cual señala que se solicita el pago de una cuota con el valor monetario de cuatro soles (S/. 4.00), para la compra de bolsas y del kit de higiene, así mismo que si el padre/madre de familia o apoderado que no lleve lo solicitado no se le entregarán los productos.
- 4.2. Según lo indicado en el Art. 4., de la Ley N° 28044 LEY DE EDUCACIÓN, señala que La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria, se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. Es por tal motivo que la monitora de gestión local a cargo de dicha institución educativa, se puso en contacto de manera inmediata con la Presidenta del CAE para poder brindar la asistencia técnica respectiva sobre lo descrito en las líneas antecedentes.
- 4.3. La presidenta del CAE manifestó que dicho dinero solicitado, es un acuerdo interno entre todas las madres de familia, y que es destinado a la compra de material de higiene complementario a lo entregado por la UGEL, así como para el pago del personal que realiza la limpieza de la institución educativa. Así mismo, manifestó que, sí tiene conocimiento que los productos brindados por el Programa Qali Warma son gratuitos y que no se está condicionando la entrega de los mismos. Por otro lado, reconoce que la redacción del comunicado enviado a su comunidad educativa, tiene doble sentido connotativo, por lo que se compromete a ser más explícita en los futuros comunicados.
- 4.4. Por otro lado, se comprometió a aclarar el tema referente a la gratuidad de los productos otorgados por el Programa Qali Warma, a las madres de familia en una reunión virtual, para que no se creen especulaciones sobre el tema de condicionar la entrega de los mismos.
- 4.5. Por otro lado, cabe mencionar que no tenemos ámbito de acción en el control del dinero asignado para mantenimiento.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se brindó asistencia técnica a la Presidenta del CAE sobre lo consignado en el Art. 4, de la Ley N° 28044 LEY DE EDUCACIÓN, señala que *"La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria, se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos"*.
- 5.2. La presidenta del CAE se comprometió a tener cuidado al redactar los mensajes enviados a su comunidad educativa, para que no dé cabida a que se pueda entender que se está condicionando la entrega de los productos.
- 5.3. La presidenta del CAE manifestó que la cuota monetaria solicitada, es un acuerdo que se tomó a inicios de año y que toda la comunidad educativa estuvo conforme con ello, así mismo, indicó que dicho dinero tiene como finalidad el pago a un personal para realizar la limpieza de la institución educativa y la compra de insumos de higiene complementarios a lo brindado por la UGEL.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Coordinador Técnico Territorial, para su conocimiento y fines pertinentes del caso.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXOS



Llamadas realizadas a la presidenta
del CAE para brindar la asistencia
técnica.

